



Resolución de Alcaldía

N° 257-2024-MPM/A

Ayaviri, 20 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 150-2024-GRD-MPM-A/JVYZ, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; Proveído N° 1087, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el despacho de alcaldía; solicitando: La Aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias de Desastre - 2024 de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Melgar - Ayaviri, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el numeral 11.7° del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 establece que los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de su respectivo gobierno;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en consecuencia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento de igual forma;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el artículo 20° - Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, en su inciso 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; así mismo en su inciso 20.3, dice a letra "Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664 en su numeral 13.4 del artículo 13° establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los grupos de trabajo de los Grupos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, e indica a la letra que "la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los GGRR y GGLL, en este caso la Municipalidad Provincial de Melgar, y en lo que refleja el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias de Desastre – 2024;

Que, en el ítem c) de los lineamientos al que se refiere la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM dice a la letra "Proponer al Gobierno Regional o Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación", así como en el inciso d) "Información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva", hecho que así lo refleja en el "Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias de Desastre – 2024, el cual tiene el visto bueno de la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo en su calidad de Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento a las normas e informes, se proceda a la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias de Desastre – 2024, teniendo en base la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparaciones en los Tres Niveles de Gobierno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 507-2023-MPM/A, de fecha 14 de diciembre de 2023, se **RECONFORMA LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR – AYAVIRI**, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MPM/A, de fecha 03 de febrero de 2023; encargados de la elaboración de instrumentos técnicos para los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción del riesgo de desastres, de conformidad al numeral 11.7 del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048 -2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, mediante Informe N° 150-2024-OGRD-MPM-A/JVYZ, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; solicitando: La Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de Aprobar Plan de preparación y respuesta ante emergencias de desastre - 2024, aprobado por unanimidad tal como consta en el Acta de Actualización y Aprobación del Plan Anual de Actividades de la Plataforma Provincial de Defensa Civil; firmada por los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil; ratificado por el despacho de alcaldía mediante Proveído N° 1087, de fecha 20 de junio de 2024;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE DESASTRE – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR – AYAVIRI, cuyo objetivo es responder en forma eficiente y eficaz, en caso de emergencias y/o desastres o situación de peligro inminente, a fin de procurar una oportuna respuesta en los niveles de gobierno, el cual forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri; implementar las acciones técnicas y administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Archivo-S G
CC/ ALCALDIA
GEMU
OGRD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Miler Mamani Harcco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abeg. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026